



## SUBVENCIONES PARA LA PROMOCION DE EMPLEO AUTONOMO 2024

### 1. NORMATIVA

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/6475/Subvenciones-para-la-promocion-del-empleo-autonomo](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6475/Subvenciones-para-la-promocion-del-empleo-autonomo)

### 2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas desempleadas e inscritas en una de las Agencias del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare (SNE-NL) que se establezcan como autónomas.

### 3. REQUISITOS GENERALES

1. Estar **desempleado** e inscrito en alguna de las Agencias del SNE a la fecha de inicio de la actividad.
2. Darse de **alta** en el **RETA** o en la **Mutualidad** del Colegio Profesional, así como en el **IAE**. La fecha de alta se considerará como fecha de inicio de la actividad.
3. **Obligación** de permanecer de **alta** en el RETA o Mutualidad durante un periodo ininterrumpido de **18 meses**, así como de ejercer la misma actividad y publicitar la colaboración con GN. Si se incumple la permanencia durante el tiempo establecido, se deberá devolver la ayuda, total o parcialmente, dependiendo de cada caso. No podrá constituirse sociedad mercantil, laboral o cooperativa durante dicho periodo.

Las personas beneficiarias de la subvención publicitarán la colaboración del Gobierno de Navarra y el Fondo Social Europeo, mediante la inclusión en un lugar visible en el local y en la web si la hubiese, al menos durante un plazo de 18 meses, de un CARTEL tamaño DINA4, con los logos correspondientes y con la siguiente frase:

"Esta empresa ha recibido una subvención del SNE-NL para la promoción del empleo autónomo" con los logos del SNE-NL y del Gobierno de Navarra. Ver modelo en la ficha de trámite.

En caso de no disponer de estos elementos, la publicidad se realizará en la firma del correo electrónico profesional o en la cartera de servicios que se presenta a la clientela.

#### 3.1. EXCLUSIONES

1. Beneficiarias de la subvención a la promoción del empleo autónomo del SNE-NL en los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha del inicio de la nueva actividad. A estos efectos, se tendrá en cuenta la fecha de la resolución de concesión de la subvención.
2. Quienes hayan desarrollado como persona trabajadora autónoma por cuenta propia, a título principal, la misma o similar actividad en los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha del inicio de la nueva actividad.
3. **Socios** de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales y los autónomos colaboradores.
4. Personas que se den de alta en el **Régimen Especial Agrario**.

#### 4. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Subvención en cuantía variable (a partir de 2.000 euros) en función de las circunstancias personales de quien se establece como trabajador/a autónomo/a.

Las **cuantías** de las subvenciones serán las siguientes, atendiendo a los diferentes colectivos:

- Con carácter general: 2.000 euros
- Jóvenes de 30 años o menos: 2.200 euros
- Personas mayores de 45 años: 2.200 euros
- Desempleados/as de larga duración (mín. 12 meses): 2.200 euros
- Mujeres: 2.500 euros
- Personas con discapacidad  $\geq$  33%: 3.000 euros
- Perceptores/as de la Renta de Inclusión Social o análoga prestación: 3.000 euros
- Mujeres víctimas de violencia de género: 3.500 euros.

Si un beneficiario/a se encontrara en más de uno de los colectivos señalados, se le concederá la subvención que corresponda al mayor importe.

En los supuestos que la persona trabajadora autónoma desarrolle su actividad en un municipio de Navarra, **con menos de 5.000 habitantes**, recibirá una cantidad adicional de **1.000 euros**.

Para beneficiarse de esta ayuda adicional, la persona trabajadora por cuenta propia o autónoma deberá:

- 1) Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en un municipio cuyo padrón municipal sea inferior a 5.000 habitantes.
- 2) En el supuesto de las personas solicitantes que no tengan local de negocio, éstas deberán estar empadronadas en el municipio cuyo padrón municipal sea inferior a 5.000 habitantes de la actividad, con una antigüedad de al menos un año.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse con igual finalidad, siempre que no procedan de fondos europeos.

Estas ayudas están sometidas a minimis

#### 5. PLAZOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar la solicitud de subvención será de un mes a partir del día siguiente al inicio de la actividad, entendiéndose como tal la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad del colegio profesional correspondiente.

**Sólo se subvencionarán las altas en el RETA/mutualidades posteriores a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.**

Las solicitudes contendrán la siguiente información y documentación

1. Datos de quien emprende, de su actividad (memoria) y forma jurídica escogida.
2. Alta en el impuesto sobre actividades económicas.

3. Si procede, alta de la persona trabajadora en la Mutuality del Colegio Profesional correspondiente.
4. Si se opta a los 1.000 euros adicionales por actividad en localidad de menos de 5.000 habitantes, en el IAE deberá constar la información catastral del local en el que se ejerce (metros cuadrados, parcela, etc.) y se deberá presentar evidencia documental del local (contrato de alquiler, escrituras, etc.)
5. En caso de que la actividad empresarial, profesional o artística no disponga de local de negocio, es preciso presentar certificado de empadronamiento en la localidad en la que radica el domicilio fiscal de la actividad objeto de la subvención, con residencia efectiva de la persona solicitante.
6. El abono se realizará en la cuenta de la persona beneficiaria que conste en la Tesorería del Gobierno de Navarra, la cual podrá consultarse y, en su caso, modificarse en la url <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/consulta-de-cuentas-y-pagos>.

El caso de que no pueda registrar su cuenta en esta url para poder recibir el pago de la ayuda deberá presentar una solicitud de abono por transferencia.

Los modelos de las declaraciones y de la memoria referidas en este apartado deberán ajustarse a los modelos anexos a esta convocatoria y podrán obtenerse en la ficha de trámite de la subvención que figura en [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado dirigida al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Las solicitudes se presentarán de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Portal del Gobierno de Navarra en Internet [www.navarra.es](http://www.navarra.es) (ficha de las ayudas).

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/6475/Subvenciones-para-la-promocion-del-empleo-autonomo](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6475/Subvenciones-para-la-promocion-del-empleo-autonomo)